



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de julio de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 55 del polígono 11. Promotor: D. José Antonio Lagar González, en Salvatierra de los Barros. (2016081025)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 3.º y 7.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 55 (Refª cat. 06117A011000550000FB) del polígono 11. Promotor: D. José Antonio Lagar González, en Salvatierra de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en Avda de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 21 de julio de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 9 de agosto de 2016 sobre notificación de propuestas de resolución provisional en los expedientes de solicitud de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, campaña 2015-2016. (2016081115)

Apreciado error en el texto del Anuncio de 9 de agosto de 2016 sobre notificación de propuestas de resolución provisional en los expedientes de solicitud de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, campaña 2015 - 2016, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 158, de 17 de agosto de 2016, se procede a su oportuna rectificación:

Página 22320 del DOE n.º 158,

Donde dice:

“La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,



<http://www.gobex.es/cons002/>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional”.

Debe decir:

“La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, <http://www.gobex.es//con03/Notificaciones>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional”.

El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, P.A.: La Jefa de Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, M.^a CARMEN MORENO RUIZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de agosto de 2016 por el que se da publicidad a Resoluciones de 3 de marzo de 2016 y 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015 y a Resolución de 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015. (2016081105)

Mediante el presente anuncio se da publicidad a Resoluciones de 3 de marzo de 2016 y 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015 y a Resolución de 11 de julio de 2016 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) por las que se deniegan solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional de la campaña 2015.

Contra las citadas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el DOE, ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto de las referidas resoluciones, dictadas por el Presidente del FEGA, así como la relación de solicitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura afectados por la misma, se encuentra en el portal oficial de la Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, <http://www.gobex.es//con03/Notificaciones>

NOTA IMPORTANTE: Como se ha expuesto, y con el fin de evitar cuestiones de incompetencia, los escritos de RECURSO deberán INTERPONERSE ANTE LA MINISTRA DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, haciendo constar este extremo en los recursos que se